



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LSCC-GDL-024-2025**

**SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
TERCERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD
PARA LA RED URBANA DE ESTACIONES
METEOROLÓGICAS Y RED DE CÁMARAS DE
OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN
MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”**

Guadalajara, Jal. 17 diecisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco



Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el **GLOSARIO** descrito en las **BASES** que rigen al presente proceso licitatorio.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00** horas del día **17 diecisiete de junio de 2025**, en el Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44180, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, (referencia planta alta del Mercado de Mexicaltzingo), se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas que aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, TERCERA CONVOCATORIA** denominada "**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA RED URBANA DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y RED DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **27 veintisiete de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **06 seis de junio de 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**, y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **12 doce de junio de 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- **TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**
- **AGRIENLACE, S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:



Adquisiciones

Primero.- Competencia.

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY**, y en consideración al Resultado de la **Evaluación Legal/Administrativa** emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	AGRIENLACE S.A. DE C.V.		TELEFONOS DE MEXICO S.A.B.DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	1. Presentar copia simple vigente del Registro en el AREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES del MUNICIPIO DE GUADALAJARA , (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto)	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	AGRIENLACE S.A. DE C.V.		TELEFONOS DE MEXICO S.A.B.DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.				
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:				
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	AGRIENLACE S.A. DE C.V.		TELEFONOS DE MEXICO S.A.B.DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.				
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.				
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	8.1 Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	9.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	AGRIENLACE S.A. DE C.V.		TELEFONOS DE MEXICO S.A.B.DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE	
		SI	NO	SI	NO
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
p)	Anexo 18. Datos Generales de Contacto	SI CUMPLE		SI CUMPLE	

II. Resultado de la Evaluación Legal Administrativa de los PARTICIPANTES que cumplen con los requisitos legales administrativos.

Tercero. - De lo anterior, se establece que, las PROPUESTAS presentadas por los PARTICIPANTES TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. y AGRIENLACE S.A. DE C.V., cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1. De las BASES de la CONVOCATORIA.

Cuarto.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.



Con fundamento en los artículos 67, 69, numeral 1, fracción II, de la LEY, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas DEL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, TERCERA CONVOCATORIA denominada “SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA RED URBANA DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y RED DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS”, las evaluaciones de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas fueron realizadas por el AREA REQUIRENTE, la LIC. ALIUSKA CARDONA JARROSAY su carácter de ENLACE ADMINISTRATIVO de la COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente FALLO y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las PROPUESTAS evaluadas, se informa del siguiente resultado.

AGRIENLACE S.A. DE C.V.			
PARTIDA 1			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas El PROVEEDOR debe ofrecer administración de los servicios de datos móviles y soporte técnico para el funcionamiento continuo de la conectividad. Dado que estas estaciones son críticas para el monitoreo ambiental. Los servicios de conectividad deben ser multicarrier, es decir, deben asegurar la conectividad con el servicio de red disponible en la zona independientemente del proveedor celular que ofrezca cobertura. Se debe contar con la capacidad de configurar y mantener la funcionalidad de los equipos existentes sin interrumpir el monitoreo de las variables meteorológicas	X		
MARCA	Adcon		
MODELO	A760		
TIPO DE RED	4G/LTE		



Adquisiciones

Tecnología LTE	LTE Cat M1 Bandas LTE: 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 20, 28			
Sensibilidad LTE	Cat M1: -105 a - 107.5 dBm			
TIPO DE SIM	Mini SIM (2FF) multicarrier			
POTENCIA DE SALIDA	21 a 33 dBm			
6.- Catálogos de servicios		X		
7.- Lugar		X		
8.- Tiempo de Entrega:		X		
9.- Garantías		X		

AGRIENLACE S.A. DE S.V.			
PARTIDA 2			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental. Es necesario el soporte continuo y monitoreo constante para garantizar el óptimo desempeño del servicio, considerando las necesidades específicas de transmisión en tiempo real de las cámaras. Será necesaria una visita de campo ya que es	X		



Adquisiciones

fundamental conocer el funcionamiento de los equipos instalados. (Obligatoria)			
6.- Catálogos de servicios	X		
7.- Lugar	X		
8.- Tiempo de Entrega:	X		
9.- Garantías	X		

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V.			
PARTIDA 1			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental. Es necesario el soporte continuo y monitoreo constante para garantizar el óptimo desempeño del servicio, considerando las necesidades específicas de transmisión en tiempo real de las cámaras. Será necesaria una visita de campo ya que es fundamental conocer el funcionamiento de los equipos instalados. (Obligatoria)			No participa
6.- Catálogos de servicios			No participa
7.- Lugar			No participa
8.- Tiempo de Entrega:			No participa
9.- Garantías			No participa



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B DE C.V.			
PARTIDA 2			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SI	NO	
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas Se debe garantizar la instalación, configuración y mantenimiento de enlaces de fibra óptica simétricos para la conectividad de las cámaras de monitoreo ambiental, utilizando configuraciones que prioricen la transmisión segura de datos mediante la VPN existente en la Red Urbana de Observación Ambiental. Es necesario el soporte continuo y monitoreo constante para garantizar el óptimo desempeño del servicio, considerando las necesidades específicas de transmisión en tiempo real de las cámaras. Será necesaria una visita de campo ya que es fundamental conocer el funcionamiento de los equipos instalados. (Obligatoria)	X		
6.- Catálogos de servicios	X		
7.- Lugar	X		
8.- Tiempo de Entrega:	X		
9.- Garantías	X		

Resultado del análisis técnico.

1. **Licitante: AGRIENLACE S.A DE C.V.**, SI cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos de la **PARTIDA 1 y 2**, solicitados por el **ÁREA REQUIRENTE**.
2. **Licitante: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. de C.V.** se hace mención de que no oferta la **PARTIDA 1** en cuanto a la **PARTIDA 2**, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por el **ÁREA REQUIRENTE**.

Quinto. - Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.**, para la **PARTIDA 2** y **AGRIENLACE, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS 1 y 2** de las **BASES**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. Así como los



requisitos **TÉCNICOS** del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus **PROPUESTAS** y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** los "**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA RED URBANA DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y RED DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**", se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2., de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA CONVOATORIA**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE** que resulta solvente en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, para la **PARTIDA 2** y **AGRIENLACE, S.A. DE C.V.**, Para las **PARTIDA 1** y **2** reúnen todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ TERCERA CONVOATORIA				DICTAMEN ECONÓMICO						
PARTIDAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	AGRIENLACE S.A. DE C.V.			TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.			RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO
				PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	*VPIM	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	*VPIM	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
1	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CONECTIVIDAD PARA RED URBANA DE ESTACIONES METEOLÓGICAS AUTOMÁTICAS DE GUADALAJARA, RUEGMAG	SERVICIO	1.00	PRECIO UNITARIO NO ACEPTABLE POR ENCONTRARSE SUPERIOR AL 10% RESPECTO DE LA MEDIA DE PRECIOS QUE ARROJO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	
2	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CONECTIVIDAD PARA RED URBANA DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL, RUOAG	SERVICIO	1.00	\$145,600.00	\$145,600.00	-37.38%	\$293,405.00	\$293,405.00	26.20%	\$232,500.00

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

I. Derivado del análisis cuantitativo realizado, se observa que el precio unitario ofertado del participante **AGRIENLACE S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 1**, se encuentra superior al 10% del precio promedio de la investigación de mercado, En virtud de lo expuesto, se desecha la **PARTIDA 1** señalada en el recuadro anterior de la presente **LICITACIÓN**, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la **LEY**, así como lo establecido en la letra u. del numeral 12. Titulado **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES**, de la **CONVOATORIA**.



II. De acuerdo con el análisis comparativo del precio ofertado contra el precio derivado de la investigación de mercado, se concluye que la **PROPUESTA** más económica para la **PARTIDA 2** resulta ser la del **PARTICIPANTE AGRIENLACE S.A. DE C.V.**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y además resulta ser la más conveniente, cumpliendo con los parámetros y límites presupuestales

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; se resuelve la siguiente:

PROPOSICIÓN:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67, de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PROVEEDOR**, **AGRIENLACE S.A. DE C.V.**, para la **PARTIDA 2** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LSCC-GDL-024-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, TERCERA CONVOCATORIA** denominada "**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD PARA LA RED URBANA DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS Y RED DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL PARA LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**", por un monto total de **\$168,896.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)** con el impuesto al valor agregado incluido, lo anterior por tratarse del **PROVEEDOR** que resultó solvente, cumpliendo con los requisitos técnicos, legales, administrativos, así como también de resultar con el precio unitario más económico y solvente para la **PARTIDA 2(dos)** cumpliendo con los términos, parámetros y límites presupuestales autorizados para el presente proceso licitatorio, como a continuación se detalla:

AGRIENLACE S.A. DE C.V.,					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CONECTIVIDAD PARA RED URBANA DE CÁMARAS DE OBSERVACIÓN AMBIENTAL, RUOAG	SERVICIO	1.00	\$145,600.00	\$145,600.00
SUBTOTAL					\$145,600.00
IVA					\$30,240.00
TOTAL					\$168,896.00

Segundo.- En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR AGRIENLACE S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección de lo Jurídico Consultivo** para la firma del **CONTRATO** cerrado a precio fijo, dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la publicación y notificación del **FALLO** por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.



Adquisiciones

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR AGRIENLACE S.A. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos de los artículos 17 de la **LEY**.

Tercero.- Apercíbase al **PROVEEDOR AGRIENLACE S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto.- De conformidad con el punto 21. **GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**, Para éste proceso licitatorio no aplica **GARANTÍA**., toda vez que su oferta económica resulta inferior a las 4,000 unidades de medida y actualización

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el punto 19. **VIGENCIA DEL CONTRATO**, de las **BASES**, el contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR AGRIENLACE S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia del 17 diecisiete de junio de 2025 dos mil veinticinco y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por los **PROVEEDORES**.

Sexto.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Séptimo.- El **PROVEEDOR AGRIENLACE S.A. DE C.V.**, manifiesta que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

Octavo.- De las **PARTIDAS DESIERTAS**: La **PARTIDA 1**, se declara desierta, toda vez que derivado de la evaluación económica resultó superior al 10% del precio promedio de la investigación de mercado.

Noveno.- La forma de pago se realizará en Parcialidades, al término de la correcta entrega de los servicios y de conformidad con las Políticas de Egresos establecidas por la Tesorería Municipal. De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de las **BASES**

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizados por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA



Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el:

NOMBRE	CARGO
LIC. ALIUSKA CARDONA JARROSAY	ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. (ÁREA REQUIRENTE)

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **14:30** catorce horas con treinta minutos, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

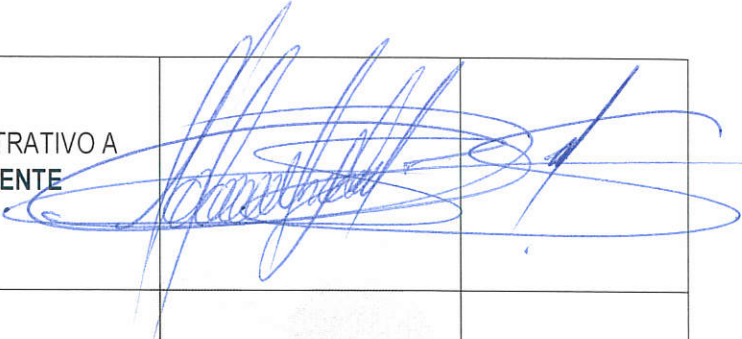
Cumplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del Titular del **ÁREA REQUIRENTE**, el Representante de la **CONTRALORÍA CIUDADANA**, y el Representante asignado por parte del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la **LEY**, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Evaluación Legal-Administrativa y Económica efectuados por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y el Dictamen de evaluación técnica efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	LIC. ALIUSKA CARDONA JARROSAY	ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. (ÁREA REQUIRENTE)		



► Adquisiciones

3	LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A ÁREA REQUIRENTE		
4	LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
56	LIC. LUIS GALINDO CRUZ	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2025, DEL COMITÉ ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisoprivacidad>.

----- Fin Del Acta. -----



